LA

REVOLUCION FRANCESA,

PERÍODO DE RECONSTRUCION RELIGIOSA.

II.

INTRODUCCION.

La primera parte de esta obra presenta el rápido cuadro de las destrucciones revolucionarias.

Si es cierto, dicen algunos, que la Revolucion destruyó cosas nobles y útiles, ¿no tiene tambien el mérito de haber suprimido una multitud de abusos? ¿No compensa esa supresion el mal que hizo?

Preciso nos es hacer notar que semejantes cuestiones no entran necesariamente en nuestro plan, y que por lo tanto podemos dipensarnos de resolverlas. Rogamos que no se trate de olvidar *que nosotros consideramos la Revolucion francesa como un hecho*, y que nuestro propósito se halla reducido á demostrar su principio generador. He aquí, sin embargo, algunas consideraciones generales que pueden ayudar á resolver la dificultad.

1.ª La historia, concienzudamente interrogada, autoriza á responder que en muchos puntos se han exagerado los abusos que sirvieron de motivos á la Revolucion; que se ha supuesto como permanente un estado de cosas que no era mas que un hecho accidental, y como imputable á todos, ó al mayor número, aquello de que solo algunos eran responsables; que por un abuso de palabras familiar á las pasiones, se ha denigrado con los

nombres de esclavitud, vejaciones é injusticias, lo que en realidad no era mas que la obediencia legítima y el ejercicio irreprensible del derecho.

2.ª Los abusos reales y positivos, cuyo número y gravedad no disputaremos, podian ser abolidos sin recurrir á la Revolucion. La monarquía misma caminaba al frente de las reformas; la nobleza las aceptaba; el clero se prestaba voluntario á ellas, y para asegurar los intereses de todos, ofreció generosamente cubrir el déficit de la Hacienda.

3.ª El verdadero medio de suprimir los abusos, era precisamente impedir la Revolucion en vez de hacerla, y salir en lugar de entrar en ella.

4.ª La Revolucion, al destruir los abusos, no hizo mas que destruir su propia obra; pues antes de hacerse propia de la clase media en 1789, habia desgraciadamente principiado por ser real y nobiliaria. Ella fué la que, desde la época de Richelieu sobre todo, haciendo á las clases superiores olvidarse de las leyes eternas de la justicia y de la equidad, las impulsó á confiscar en provecho propio una parte de los derechos, libertades y privilegios legítimos de las clases inferiores, lo cual constituia en general el abuso cuya reforma se solicitaba.

5.ª La Revolucion no destruyó los abusos, no hizo mas que variarlos de sitio.

Así que nosotros creemos que el despotismo de los reyes, y hasta el del mismo Luis XIV, nunca fué tan duro como el de los setecientos reyes de la Convencion, el de los Triunviros y el del Directorio.

Forzoso será confesar que las insolencias y vejaciones de la nobleza no fueron nunca tan odiosas como las de los procónsules revolucionarios, Carrier, Schneider, Bo, Frerón, Lequinio y sus colegas.

Las rentas y los diezmos que el pueblo pagaba á los

señores, legos ó eclesiásticos, eran mucho menos onerosas que las requisiciones de todas clases, los empréstitos forzosos, los impuestos sucesivos y el máximo, cosas todas creadas por la Revolucion, sin hablar de las contribuciones siempre crecientes que desde aquella época paga el pueblo á *su nuevo señor el Estado*.

Las confiscaciones de derechos, libertades y privilegios, llevadas á cabo por los monarcas y los nobles, no pueden compararse con las de la Revolucion, que de un solo golpe destruyó todos los derechos, franquicias y privilegios de las corporaciones, de las municipalidades y de las provincias; que borró hasta el último vestigio de los derechos adquiridos; que atacó hasta la propiedad, y que, dejando solo en pié algunas individualidades aisladas y sin fuerzas, entregó la Francia desarmada á un poder omnipotente, que llegó un dia á llamarse Robespierre.

Finalmente, en materia de injusticias jurídicas, ¿dónde se hallan las mas numerosas y patentes? ¿En los anales de los antiguos parlamentos, ó en los fastos del tribunal revolucionario?

La objecion á que acabamos de responder no está completa, y tiene una segunda parte que es la siguiente: «Si la Revolucion ha causado grandes males, ¿no ha producido tambien grandes bienes?» Nosotros cuidaremos de examinarlos en los tomos sucesivos.